



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.686.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 185393/6 - Fichero N° 60, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05041-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Empresarios de Servicios Fúnebres de Rafaela mantiene un convenio por prestación de servicios gratuitos para personas indigentes.-

Que actualmente, en muchas ocasiones, se debió recurrir a lugares alternativos para armar velatorios como son las Sedes Vecinales.-

Que en las Vecinales los salones comunitarios se utilizan además para acontecimientos sociales como cumpleaños, fiestas familiares, etc..-

Que ante esta circunstancia el Municipio tiene por objetivo dar respuestas concretas para paliar la difícil situación que atraviesan algunos vecinos de la ciudad de Rafaela.-

Que son muchas las familias rafaelines de escasos recursos que no pueden acceder al pago de servicios sociales porque sus miembros están desocupados, situación que se agrava ante la muerte de algún familiar.-

Que, entonces, acuden al Municipio para solicitar una ayuda que los alivie y les permita sobrepasar el difícil momento pidiendo un espacio físico donde velar los restos del familiar fallecido.-

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**, dona a la Municipalidad de Rafaela, con destino a espacio verde y/o uso comunitario según artículo 2° de la Ordenanza N° 3020/97, el predio ubicado en la Concesión 185 Manzana 6.-

Que el mencionado inmueble cuenta con una edificación existente que acondicionándola puede destinarse a Sala de Velatorios para familias de escasos recursos.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas a su cargo podrá coordinar las acciones tendientes a lograr el funcionamiento de la Sala de Velatorios mencionada.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las obras y remodelaciones necesarias a fin de acondicionar la vivienda existente y que se identifica como N° 2 en el plano que como Anexo I forma parte de la presente y se ubica en la Concesión 185 - Manzana 6 de esta ciudad, que fuera donada por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA** a la

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Municipalidad de Rafaela, con destino a espacio verde y/o uso comunitario, conforme Ordenanza N° 3020, con la finalidad que dicho inmueble sea afectado al funcionamiento de una Sala de Velatorios a ser utilizadas por familias de escasos recursos.-

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.1.3.1.13.102/5 - Contribución para Desarrollo Humano.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cinco días del
mes de agosto de dos mil cuatro.-

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

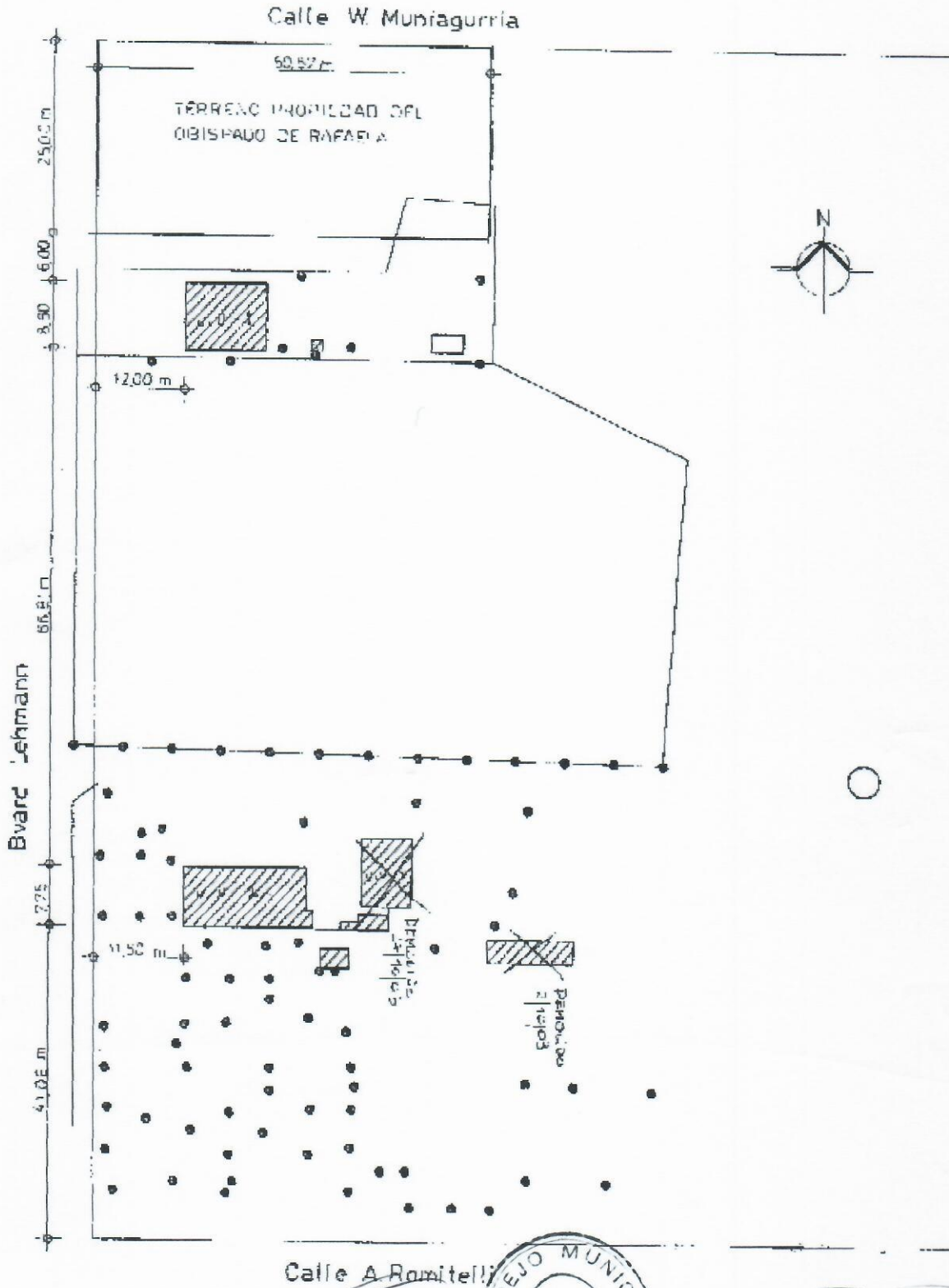


Lt. GERMAN J BOTTERO
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA PLANTA DE UBICACION esc. 1:500
Concesión nº 185- Manzana 6

ANEXO I



Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
VICE-PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela